Número 152. Viernes 20 de Diciembre de 1889. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 225.

Según me comunica el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta capital, se ha señalado el día 17 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana y el local de la sala de la referida Audiencia, para la vista en juicio de las causas mandadas pasar al conocimiento del Tribunal del Jurado.

Soria 17 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Circular núm. 226.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvase V. S. dictar las órdenes oportunas para la busca y captura del marinero José Queros Ametlla, natural de Gracia (Barcelona), acusado del delito de segunda deserción; cuyas señas personales, son: edad 24 años, estatura alta, pelo castaño, color sano, ojos azules, nariz regular y barba poca.»

En su consecuencia, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 15 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Circular.

Para poder cumplir con lo dispuesto en el Real decreto en 11 de Junio de 1886, inserto en el *Boletin oficial* núm. 106 correspondiente al 3 de Septiembre del mismo año, los Sres. Alcaldes de esta provincia y en cuyos pueblos se hayan representado obras dramáticas, remitirán á este Gobierno de mi cargo dentro de los ocho primeros días del mes de Enero próximo, la relación trimestral á que se refiere el art. 1.º de dicho Real decreto.

Soria 18 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

SECCION TERCERA.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Clases pasivas.

En virtud de orden de la dirección general del Tesoro público fecha 14 del actual, desde el día 20 al 30 del mismo de nueve de la mañana á una de la tarde, queda abierto el pago de la mensualidad corriente con el 10 por 100 en calderilla á los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes en la Pagaduria de Hacienda de esta provincia por el orden siguiente:

Dia 20.

Pensiones remuneratorias.
Monte pio militar.
Monte pio civil.
Mesadas de supervivencia.

Dia 21.

Retirados de Guerra y Marina.
Cruces pensionadas.
Jubilados de todos los Ministerios.
Cesantes de id. id.

Dias 23 al 30.

Todas las nóminas sin distinción.

Soria 17 de Diciembre de 1889.—El Interventor, Emilio García.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas en la 1.ª reunión ordinaria de 1889.

Sesión del día 11 *de Noviembre.*

El Sr. Gobernador, con asistencia de los señores Diputados Marqués, Cacho, Ramirez, Velasco, Asenjo, Carrillo, Sanz, Martirena, Romera, Verde, Del Rio, Martialay, Ruiz, Córdova (D. Juan), Córdova (D. Félix), Escribano, Peña y Sienes, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abierta la 1.ª reunión ordinaria del corriente año económico.

El Sr. Romera hizo uso de la palabra para una cuestión de orden, manifestando que según sus noticias, algunos Sres. Diputados estaban incapacitados provisionalmente por tener pendiente un procesamiento, según previene la Real orden de 21 de Marzo de 1889; y después de una larga discusión y de leerse el oficio dirigido por el Sr. Gobernador dando conocimiento del procesamiento de los Sres. Martialay y Cacho para que la Corporación acordara acerca de su incapacidad, quedó pendiente la resolución de este asunto para la sesión inmediata.

Dispuso se alzaran todas las comisiones de apremio, toda vez que por la *Gaceta* del día 9 del corriente se había abierto el periodo electoral para la elección de Concejales.

En vista del grave estado de salud en que se encuentra el Diputado Sr. Alcalde, acordó que los Sres. Córdova (D. Juan), Marqués y Escribano, pasaran á visitarlo en nombre de la Diputación.

Acto seguido se leyó la Memoria que en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 98 de la ley, presenta á la Diputación la Comisión que ha cesado.

Acordó celebrar ocho sesiones, dos diarias, debiendo empezar la de mañana á las once de la misma.

Sesión del día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Sanz y asistencia de los Sres. Marqués, Ruiz, Martirena, Del Rio, Escribano, Martialay, Ramirez, Córdova (D. Félix), Córdova (D. Juan), Carrillo, Verde, Romera, Sienes, Velasco, Asenjo, Peña y Cacho.

Leída el acta anterior, el Sr. Ruiz rogó que en el extracto que se hace de la comunicación del Sr. Gobernador referente al procesamiento de los Sres. Martialay y Cacho, se añada la frase «por los supuestos delitos», y así se acordó, quedando aprobada.

Se procedió á dar lectura nuevamente al oficio del Sr. Gobernador, y en seguida se puso á discusión la capacidad ó incapacidad del Sr. Martialay, y despues de una detenida discusión del Sr. Presidente, propuso se pusiera á votación, y conforme la Asamblea, fué consultada si se haria en votación nominal, y así se acordó. El Sr. Martialay pidió permiso para retirarse, que le fué concedido.

Practicada la votación, lo hicieron en pró de la capacidad los Sres. Marqués, Martirena, Del Rio, Escribano, Ramirez, Carrillo, Velasco, Asenjo, Ruiz y Sr. Presidente, y por la incapacidad los Sres. Peña, Córdova (D. Felix), Verde, Romera, Sienes y Córdova (D. Juan). En su virtud, el Sr. Presidente declaró quedar acordada la capacidad de D. Manuel Martialay para seguir ejerciendo el cargo de Diputado, protestando el Sr. Romera de la resolución adoptada.

Abierto el debate acerca de la capacidad ó incapacidad de D. Cipriano Cacho, y después de un ligero debate se verificó igual votación, que la llevada á cabo para resolver la capacidad ó incapacidad del Sr. Martialay, dando el mismo resultado que en la anterior. En su vista, el Sr. Presidente declaró la capacidad de D. Cipriano Cacho para continuar ejerciendo el cargo de Diputado provincial, haciendo constar el Sr. Romera la propia protesta indicada anteriormente.

El Sr. Presidente dijo que se iba á proceder á constituir la nueva Comisión provincial, leyéndose los nombres de los señores á quienes corresponde en turno formar dicho Cuerpo, y para proceder á la elección de Vicepresidente se suspendió la sesión por cinco minutos á fin de que los Sres. Diputados conferenciaran y estudiaran las papeletas.

Trascurrido el plazo, como varios señores no se encontraran en el salón, el Presidente dispuso que el Conserge saliera á dar el aviso de que se iba á proceder á votar la Vicepresidencia de la Comisión provincial, y como á pesar de los avisos dados no habían comparecido, ordenó se fuese dando lectura de los concurrentes, resultando hallarse en el salón los Sres, Marqués, Martirena, Del Rio, Escribano, Ramirez, Velasco, Asenjo, Ruiz, Cacho, Martialay y Sr. Presidente, y habiendo mayoría se reanudó la sesión.

Verificada la votación por papeletas para la elección del cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial, aparecieron diez papeletas á favor de D. Gregorio Velasco y una en blanco, y siendo once el número de señores que tomaron parte en la misma, y habiendo obtenido 10 votos el Sr. D. Gregorio Velasco, el Sr. Presidente, lo proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial.

Por un Sr. Diputado se pidió la aplicación de la responsabilidad que determina el art. 66 á los señores Diputados que se habian ausentado sin permiso de la Corporación.

El Sr. Presidente contestó que confiriéndole dicho artículo la atribución de imponer el correctivo, no los consideraba por hoy comprendidos en el caso que el mismo establece.

Dándose por terminada la sesión, se acordó que la próxima se verifique el día de mañana y hora de de las 10 de la misma.

Sesión del día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Sanz y con asistencia de las Sres. Marqués, Cacho, Martirena, Carrillo, Romera, del Rio, Verde, Escribano, Sienes, Peña, Velasco, Ramirez, Asenjo, Ruiz, Córdova (don Félix) y Córdova (D. Juan), se leyó el acta de la sesión, que fué aprobada.

El Sr. Córdova (D. Félix) dió gracias al Sr. Presidente por lo deferente que habia estado en el día anterior con los Sres. Diputados que se ausentaron del salon, aun cuando creia no habian incurrido en responsabilidad.

Los Sres. Asenjo y Ramirez solicitaron licencia para regresar á sus casas para asuntos importantes, que les fué concedida.

Se dió lectura del contrato celebrado en 12 de Agosto último entre el Sr. Presidente de la Diputación y el Sr. Representante de la Empresa concesionaria en virtud de acuerdo anterior de la Diputación.

El Sr. Marqués manifestó que consideraba conveniente respecto á la expropiación de los terrenos se hiciera un convenio con la Empresa por una cantidad alzada pagadera en el mayor número de plazos posible, cuya proposición fué discutida y creyéndose aludido el Sr. Escribano por ciertas frases del Sr. Romera sobre la independencia que deben tener los Diputados, dijo no querer tomar parte en la discusión que fué bastante detenida y se acordó en primer término aprobar el contrato respecto á subvención y pago del primer plazo y en segundo nombrar una Comisión para conferenciar con el representante del concesionario, oir sus proposiciones, recabar de él la menor cantidad en que se comprometía á ser de su cuenta la expropiación y el mayor número de plazos, suspendiéndose la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo para nombrarla. Reanudada el Sr. Presidente á indicación de algunos señores propuso á los Diputados Velasco, del Rio, Carrillo, Córdova (D. Félix) y Marqués y habiéndo manifestado otros Sres. Diputados no estar conformes y el Sr. Peña que se aceptara á la Comisión provincial, el Sr. Presidente anunció se ponía á votación ordinaria si habia de formar esta Comisión de que se trataba, y habiendo resultado empate el mismo, dijo: que con arreglo á la ley se hiciera la votación secreta ó sea por papeletas, y verificada, dió el siguiente resultado.

D. Gregorio Velasco.........	15 votos.
Leon del Rio...............	15 id.
Córdova (D. Felix)........	8 id.
Antonio Ruiz	7 id.
Elías Romera...............	7 id.
Manuel Sienes......... ...	7 id.
Carlos Martirena..........	6 id.
Gonzalo Carrillo..........	1 id.
Antonio Sanz........... .	1 id.

Y habiendo resultado empate entre los señores Ruiz, Romera y Sienes, se verificó un sorteo entre los mismos saliendo designado D. Antonio Ruiz, quedando en su virtud formada la Comisión con los Sres. Velasco, del Rio, Marqués, Córdova (don Felix) y Ruiz.

El Sr. Presidente dijo que hacía rato le habian avisado que la enfermedad que aquejaba al Diputado Sr. Alcalde se habia agravado, prescribiendole se la administrara el Viático, acto que iba á tener lugar en seguida, proponiendo la asistencia de toda la corporación, y conforme, así lo acordó, y que se consignara en acta el sentimiento unánime con que habia recibido la noticia.

Por la anterior circunstancia y haber pasado las horas de reglamento, se dió por terminada la sesión, señalándose para la inmediata las seis de la tarde.

Sesión del día 13 *(noche.)*

Bajo la presidencia de Sr. Sanz y asistencia de los Sres. Marqués, Cacho, del Rio, Martirena, Romera, Ruiz, Sienes, Verde, Córdova (D. Felix), Córdova (D. Juan), Peña y Velasco, se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada, haciendo constar el Sr. Peña que no aparecia haberse retirado del salón el Sr. Escribano al discutirse la forma en que habia de pagarse la subvención; pero que después se presentó y tomó parte en la votación para la Comisión nombrada.

El Sr. Presidente manifestó que si la Comisión para conferenciar con el Sr. Rensón había cumplido su encargo, pasara á dar cuenta de su resultado.

El Sr. Marqués, individuo de la misma, dijo haber celebrado una entrevista con el Sr. Rensón, el que había manifestado que con arreglo á instrucciones recibidas, tan solo podía contratar con la Corporación provincial bajo la base de 40.000 duros y en ocho anualidades, que la Comisión intentó recabar el que se disminuyera la expresada cantidad, habiendo contestado aquél serle imposible, y después de un gran debate en que tomaron parte en pró y en contra varios Sres. Diputados y haber hecho el Sr. Presidente un extenso y exacto exámen de la discusión habida citando los principales fundamentos que se expusieron, propuso se pusiera á votación si se aceptaban ó nó las bases propuestas por el Sr. Representante de la Empresa constructora del ferrocarril de Torralba á Soria expuestas por el Sr. Marqués al principiar su discusión, por acuerdo de la Corporación se procedió á votación nominal, que dió el siguiente resultado:

Lo hicieron por que se acepten las bases dichas los Sres. Marqués, Martirena, Del Rio, Córdova, (D. Félix), id. (D. Juan), Velasco, Ruiz, Cacho y Sr. Presidente. Total 9. Y en contra los Sres. Peña, Verde, Romera y Sienes. Total 4. En su virtud quedaron aceptadas las bases propuestas por la Empresa para el pago de la expropiación.

Para formalizar el correspondiente convenio detallando la época en que ha de verificarse anualmente el pago de los plazos, la Diputación acordó autorizar á su Presidente.

Acto contínuo se leyeron todos los acuerdos adoptados por la Comisión con carácter de interinidad, en virtud de la atribución 3.ª del art. 98 de la ley los cuales fueron aprobados, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Sanz, y con asistencia de los Sres. Marqués, Cacho, Martirena, del Rio, Ruiz, Sienes, Córdova (D. Juan), Córdova (Don Félix), Verde, Peña, Romera, Escribano y Velasco, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de Yanguas participando que un gato con caractéres de hidrofobia habia mordido á los niños Matías Valdecantos y Esteban Gutierrez, lo que hacía temer el desarrollo de tan terrible enfermedad, que para precaverla sería conveniente fuesen trasladados al Instituto del Doctor Ferran, en Barcelona, lo que no sería posible verificarlo sin el auxilio del presupuesto provincial, y después de un ligero debate, acordó conceder como subvención para dicho objeto 125 pesetas, y que la Comisión, prévios los informes que estime oportunos, disponga el capítulo y artículo del presupuesto de que hayan de pagarse.

Enterada del oficio que dirige á la Corporación D. Galo Benito, Catedrático de Agricultura de Valladolid, manifestando que en el deseo de demostrar su gratitud, pone á disposición de la Corporación 10 ejemplares del Tratado Elemental de Agricultura que acaba de escribir, con una nota de la distribución que en su concepto debiera hacerse, acordó aceptar el donativo, que se le dén las gracias y se haga el reparto en la forma que indica.

Visto un oficio del Regente de la Imprenta, manifestando que el aprendiz Carlos Sienes habia dejado el establecimiento, dispuso que la gratificación de un real diario que gozaba lo perciba el operario Manuel Ucero.

Se dió cuenta del expediente instruido para el arrendamiento de la fábrica de chocolate, batan y molino harinero sitos en Ucero, propiedad del hospicio del Burgo, acordando autorizar á la Comisión provincial para que previo examen del tipo y condiciones que rigieron para la subasta, y mejorando lo que considere pudiera facilitar la comparecencia de los licitadores, anuncie nueva subasta.

También la autorizó para que eleve respetuosa instancia al Sr. Director de Obras públicas en súplica de que no se apruebe la reforma en el trazado de la carretera de San Leonardo.

Visto un oficio del Sr. Gobernador haciendo ver la necesidad de adquirir ropas de cama y mesa, así como el mobiliario para las habitaciones del Gobierno, después de un ligero debate, acordó que la Comisión provincial conferencie sobre el particular con el Sr. Gobernador, vea lo que es indispensable y teniendo en cuenta el estado de los fondos provinciales se adquiera, incluyendo su total importe en el presupuesto adicional del corriente año.

Quedó enterada de la Real órden aprobando las partidas consignadas en el capítulo 6.º de gastos del presupuesto ordinario corriente.

Acordó se informe favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Renieblas para que se exceptúe de la venta la dehesa boyal de su agregado Fuensauco.

Examinada la instancia del Ayuntamiento de Langa para que del fondo de calamidades públicas se auxilie en parte las pérdidas que sufrieron varios vecinos en un incendio, acordó autorizar á la Comisión para que una vez reunidos los datos que tienen reclamados, con cargo á lo consignado para calamidades públicas, teniendo en cuenta lo que esté sin invertir, conceda algun auxilio si lo estima procedente.

Igual acuerdo recayó en otra instancia promovida por el Ayuntamiento de San Estéban de Gormaz en virtud de las pérdidas que han sufrido varios vecinos al derruirse algunas piedras sobre las que se asienta el castillo.

Visto un oficio de la Comisión provincial de Madrid para que se haga cargo esta Diputación de la demente Joaquina del Amo de observación en aquel hospital, acordó se ruega á su Vicepresidente se sirva remitir dicha demente al manicomio de San Baudilio por cuenta de esta Diputacion.

Enterada del traslado que dá el Sr. Gobernador á una comunicación del de Barcelona, insertando la que le dirigiera el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Madrid disponiendo que los alienados existentes en el manicomio de San Baudilio que no fueran naturales de esta provincia, sean remitidos y entregados á sus respectivas Diputaciones, figurando entre aquéllos los dementes Marta Remacha Ursa, natural de Záraves, y Juliana Sienes, de Marazovel, acordó se diga al Sr. Director del referido manicomio que si aun existen en el mismo dichas alienadas las ponga desde esta fecha con cargo sus estancias á esta Diputación.

Dada cuenta de las dos solicitudes presentadas á la plaza vacante de Conserje 2.º de la Corporación, después de un ligero debate se puso á votación si se proveía ó no interinamente la plaza, y verificada, resultó negativamente por siete señores Diputados contra seis.

En seguida se consultó si se había de proceder al anuncio de la vacante con sujeción á la ley de 10 de Julio de 1885 y demás disposiciones dictadas para su ejecución, acordándose afirmativamente.

Visto el traslado que dá el Sr. Gobernador á un oficio del Excmo. Sr Rector del distrito Universitario declarando nulo el concurso para la provisión de la Escuela del hospicio de esta ciudad, por no aparecer con la dotación de 1.100 pesetas que le corresponde, acordó pase dicho oficio á la Comisión de Presupuestos, para que al formular el proyecto de adicional lo tenga en cuenta.

Leída la instancia que dirige á la Corporación D. Manuel Avilés en súplica de que se le conceda un donativo á fin de poder pasar a Milán á contratarse para alguno de los teatros de Europa, después de una discusión en la que tomaron parte varios Sres. Diputados, acordó concederle un donativo de 1.000 pesetas como auxilio irrevocablemente el último que le suministra la provincia, cuya cantidad será incluída en el presupuesto ordinario de 1890 á 1891.

Enterada de otra que suscribe D.ª Francisca Muñoz Sienes, huérfana, alumna del 5.º año de

piano en la Escuela Nacional de Música y Declamación, rogando se la conceda una pensión para poder terminar la carrera, acordó concederle la de 750 pesetas para seguir y terminar dicha carrera.

Análoga pensión concedió á D.ª Saturnina García para seguir la carrera de canto en la expresada Escuela, cuyas cantidades se consignarán en el presupuesto de 1890 á 1891.

Visto el traslado que dió el Sr. Gobernador á un oficio del Alcalde de Villarijo, expresando que con motivo de una manga de agua que cayó en el término los caminos han quedado intransitables, y el rio ha causado grandes destrozos en el arbolado, y rogando algún auxilio del presupuesto para remediar en parte los daños causados, dispuso se esté á lo resuelto por la Comisión.

Dada cuenta del oficio dirigido por el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, expresando las medidas que ha adoptado para combatir la enfermedad que se había presentado en los viñedos de Deza y Cihuela, y rogando se facilite alguna cantidad para compra de las materias necesarias ó para indemnizar en parte las pérdidas sufridas,

Acordó autorizar á la Comisión para que interese del Sr. Ingeniero agrónomo la redacción de una cartilla con instrucciones detalladas para combatir el mildew, que tomando datos del mismo calcule la cantidad que se crea precisa para la compra del sulfato y pulverizadores, teniendo en cuenta todos los pueblos invadidos, á fin de que la Comisión del presupuesto adicional la figure en el mismo, sin perjuicio de que después los pueblos reintegren á la Caja provincial el importe de las materias y aparatos que reciban.

Vista la instancia suscrita por Aquilino Aylagas y otros tres vecinos de Ucero, rogando se les permita regar sus fincas con el agua de la fábrica de chocolate, batán y molino, pagando en relación al terreno regado, acordó desestimarla.

Quedó enterada de la Real orden negando la autorización que tenia solicitada esta Diputación para fundar un Banco Agrícola provincial con el producto de los Pósitos é inscripciones.

Vista la instancia de D. Nicolás Rabal, en súplica de que se lleve á efecto lo acordado por la Diputación en 3 de Noviembre de 1883 para apoyar la publicación de la Historia razonada de la provincia que estaba escribiendo, dispuso que la Comisión procure ejecutarlo, repartiendo después los 50 ejemplares de la obra en la forma que estime más conveniente, y pagándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobó las ordenanzas municipales formadas por los Ayuntamientos de Sauquillo de Alcazar y Alcubilla de Avellaneda.

Enterada de la pretensión del Ayuntamiento de Vea para que se le concedan auxilios para reparar los destrozos causados en los caminos por efecto de una tormenta, acordó se le conteste se arregle á lo que disponen los artículos 79 y 80 de la ley Municipal.

Leida la exposición de la junta gestora del ferrocarril de Agreda, Castejón y Sangüesa, rogándo que la Diputación subvencione á la empresa constructora con la compra de todos los terrenos que hayan de expropiarse y las traviesas que fuesen necesarias, acordó hacer constar el gusto con que ha visto los trabajos y gestiones hechas por la comisión de Agreda, tomando en consideración la solicitud de que se ha hecho mérito.

Dispuso se solicite de la Superioridad autorización para pasar por el Registro de Hipotecas las fincas responsables al pago del desfalco que hiciera el Depositario que fué de fondos provinciales don Gregorio Aguayo y poder enajenarlas.

Aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Acordó se abone en el referido mes un semestre de sobresueldo á los Maestros, si el estado de fondos lo permite.

Declaró partida fallida la de 355 pesetas un céntimo, baja que hizo la Comisión provincial al pueblo de Espeja, en virtud de expediente instruido por el que se acreditó la baja que tuvo en consumos.

Quedó enterada de la nota presentada por Contaduría con el estado en que se encuentra el servicio de Cuentas municipales.

Vista la liquidación de las obras ejecutadas en la construcción del ábside de la Iglesia del hospital de Santa Isabel de esta ciudad pasada por el Arquitecto, acordó autorizar á la Comisión para que oyendo á dicho funcionario y tomando datos proponga al votarse el adicional la cantidad que en su caso debiera figurarse en el mismo.

Leída la nota de Contaduría acerca del importe de la obra ejecutada en el hospicio de esta Ciudad, precio del remate, pagos hechos y deficit que resulta, acordó autorizar á la Comisión provincial para que una vez hecha por el Arquitecto la recepción de la obra y liquidación general proponga al formarse el adicional la cantidad que debe figurarse tanto de la obra principal como de la adicional y apeos, deduciendo las ofertas hechas por la señora Directora.

Dispuso que la Comisión excite el reconocido celo del Sr. Gobernador para que obligue á los pueblos interesados en la conservación del puente Ebrillos formen la asociación de que habla el art. 80 de la ley municipal y atiendan á este servicio.

Tambien acordó que la Comisión en nombre de la Diputación eleve respetuosa instancia á las Cortes pidiendo que al ocuparse del Presupuesto del Estado haga que la tributación tenga una baja de un 40 por 100.

Asimismo comisionó á la citada Comisión para que eleve respetuosa instancia en súplica de que una Comisión militar, como delegada de la Zona de Guadalajara proceda en el próximo mes al ingreso en Caja y sorteo de todos los mozos que correspondan á la suprimida Zona ó que se reinstale esta.

De igual modo dispuso que por la misma se gestione el anuncio de los dos trozos que faltan para construir la carretera de Medinaceli á Maranchón.

Igualmente dispuso que la Comisión gestione de la Superioridad elevando razonada instancia al Director general de Obras públicas para que el Estado se incaute de la carretera de San Esteban de Gormaz á la provincia de Segovia, procediendo después á la construcción de los dos trozos que faltan para poner en comunicación directa ambas provincias.

Acordó que la Comisión vuelva á ejecutar el acuerdo que en el año anterior tomó á fin de que los Sres. Diputados girasen una visita á los caminos vecinales, enterarse de su estado y excitar á los Ayuntamientos para que atiendan á este servicio.

También acordó se vuelva por la Comisión á practicar gestiones con el Ayuntamiento de la capital para la celebración de una exposición provincial.

Indicada la conveniencia de adquirir para la Biblioteca provincial la coleccion de las instituciones jurídicas y políticas de los pueblos modernos por D. Vicente Romero Girón, y no existiendo consignación, acordó se dé cuenta de este asunto al votarse el presupuesto adicional.

Por último, dispuso manifestar haberse enterado con gusto de la instalación del Museo agronómico provincial, y que se dén las gracias en nombre de la provincia al Sr. Ingeniero D. Vicente Herrero que la dirigió.

Soria 3 de Diciembre de 1889.

El Vicepresidente,
VELASCO.

El Secretario,
FRANCISCO DE P. ABAD.

DISTRITO ELECTORAL DE ALMAZAN.

Registro del censo electoral.

Don Salvador Terré Lopez, Alcalde constitucional de Almazán, y como tal Presidente de la comisión inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes del distrito de su nombre,

Hago saber: Que durante el corriente año se han verificado en el registro del censo electoral para Diputados á Cortes del expresado distrito las siguientes anotaciones de alta y baja con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

ARCOS.

Altas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Carin de Vicente, Gregorio...	Contribuyente.
Escobedo Martin, Francisco..	idem.
Madurga Aguado, Nicasio....	idem.
Molino Rodrigálvarez, Pedro.	idem.
Gallego Gonzalo, Silverio....	Maestro.

Apellidos y nombres.	Anotado como

Bajas.

Ballestero de Mingo, Felipe..	Rectificacion.
Laguna Monton, Juan.......	Fallecido.

BARAONA.

Bajas.

Amo Salces, Mariano........	Rectificación.
Barca Iglesias, Feliciano.....	idem.
Casado Soria, Isidoro.......	Fallecido.
Cabrerizo Gonzalo, Benito...	idem.
Fernandez Arrate, Manuel...	idem.
Iglesias Angel, Pedro.......	Rectificación.
Morate Gomez, Vicente......	idem.
Marin Anso, Manuel........	idem.
Negredo Botija, Joaquin.....	Fallecido.
Paredes Ortega, Pedro......	Rectificación.
Pastora Casado, Antolin.....	Fallecido.
Ranz Pascual, Victoriano....	Rectificación.
Salces Alonso, Eleuterio.....	Fallecido.
Poza Lázaro, Joaquin.......	Traslado vecindad.

BARCONES.

Bajas.

Alcalde Iglesias, Francisco...	Fallecido.
Botija Iglesias, Gregorio.....	idem.
Iglesia Alcalde, Saturnino...	idem.
Moreno Sienes, Francisco....	Traslado vecindad.

LAINA.

Altas.

Casado Aragoncillo, Pío.....	Contribuyente.
Gonzalez Monge, Cayetano...	idem.
Monge y Monge, Cecilio.....	idem.
Ramos Palacios, Basilio......	idem.
Anguita Bravo, Ambrosio....	idem.
Alonso Sigüenza, Gabino....	idem.
Bravo Casado, Pablo........	idem.
Herguido Soria, Alejandro...	idem.
Heredia Bravo, Bartolomé....	idem.
Peregrina Anguita, Aquilino.	idem.
Utrilla Corral, Arcadio......	idem.
Aguarón Lopez, Juan Vicente.	idem.
Monreal Lopez, Felix	idem.
Moreno Hernando, Elías.....	Capacidad.
Ayllon de Pablo, Juan.......	idem.
Hernando Campos, Valero...	idem.
Tarancon Gil, Angel	idem.

Bajas.

Aragoncillo Martinez, Dámaso	Fallecido.
Ayuso Ramos, Rafael.......	idem.
Cuadra Casado, Juan Manuel.	idem.
Casado Cortés, Eustaquio....	Rectificación.
Soria Tundidor, Ildefonso...	Fallecido.
Alonso y Alonso, Juan......	Rectificación.
Alonso Alcolea, Luis........	idem.
Alonso y Alonso, Silvestre...	idem.
Martinez Rodriguez, Cipriano	idem.
Martinez Velez, Isidro.......	idem.
Monge Carretero, Saturnino..	idem
Ramos del Rio, Martin	idem.
Ramos Rodrigálvarez, Leon..	idem.
Huerta Carretero, Pedro.....	idem.
Egido Jimenez, Quintin	Traslado vecindad.
Alonso Sigüenza, Faustino...	Rectificación.
Fernandez Flor, Juan.......	idem.
Heredia Sigüenza, Hilario ...	idem.
Heredia Diego, Ramon	Fallecido.
Heredia Sigüenza, Cipriano..	idem.
Lopez Estéban, Juan........	idem.

ROMANILLOS.

Alta.

Enguita Anton, Nicolás......	Contribuyente.

Baja.

García Anton, José.........	Fallecido.

IRUECHA.

Altas.

Bartolomé Larena, Felipe....	Contribuyente.
Ibañez Larena, Felipe.......	idem.
Larena Ibañez, Francisco....	idem.
Larena Ibañez, Tomás......	idem.
Larena Larena, Pedro.......	idem.
Dilla Caballero, Toribio	Capacidad.
Rello Martinez, Lucio	idem.

Bajas.

Bartolomé Ibañez, Manuel...	Rectificación.
Bueno Ibañez, Calixto......	idem.
Casado Ibañez, José........	Fallecido.
Fernandez Gonzalo, Mariano..	Traslado vecindad.

Apellidos y nombres.	Anotado como
García Tomás, Francisco.....	Fallecido.
Mazo Domingo Ignacio......	Rectificación.
Mazo Domingo, Pascual.....	idem.
Perez Monge. Patricio.......	idem.

YELO.

Altas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Gonzalo Caballero. Lorenzo..	Contribuyente.
Ureta Gallego, Hillario......	idem.
Blocona Blocona. Casimiro...	idem.
Golvano Vigil, Eulogio.....	idem.
Chércoles del Rio, Bernardo..	idem.
Plaza Requena, Dionisio.....	idem.
Requena Gonzalo, Serapio...	idem.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Pastora Vigil, Nazario.......	Rectificación.
Cobeta Fernandez, Juan.....	Fallecido.
Fernandez Hoz, Hermenegildo	idem.
Hernangil Leon, Victoriano..	Rectificación.
Martinez Hernandez, Antonio.	Fallecido.
Molinero Fernandez, Mariano.	idem.
Cuevas Elvira, Crispin......	Rectificación.
Francisco Gonzalo Bonifacio..	idem.
García Alonso, Eleuterio....	idem.
Ortega Marina, Vicente......	idem.
Castillo Perez, Facundo......	idem.
Perez Plaza, Angel.........	idem.
Plaza Archilla, Bonifacio....	idem.
Requena Mayor, Mariano....	idem.
Rello García, Isidro.........	idem.
Requeno Plaza, Mariano.....	idem.
Soria Lozano. Angel........	idem.
Tundidor Ruilopez, Pascual..	idem.
Moreno Valenciano, Anastasio	idem.

ALMAZAN.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Garijo Pascual, Andrés......	Fallecido.
Gaspar Vicente, Mariano...	idem.
García y García, Cecilio.....	idem.
Mallen Claveria, Maximino...	Traslado vecindad.
Nuñez Mozo, Miguel........	Fallecido.
Blasco Latorre, Restituto....	Traslado vecindad.

BERLANGA.

Altas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Barcones Heras, Alejandro...	Contribuyente.
Crespo Ranz, Lucas.........	idem.
Gamarra Ruiz, Elias........	idem.
García Cayuela, Basilio......	idem.
Gonzalo Badorray, Lino.....	idem.
Heras Campuzano. Felipe...	idem.
Miguel Moreno, Miguel......	idem.
Miguel Rodriguez, Manuel...	idem.
Molina Ruiz, Gil...........	idem.
Moreno de Diego, Pedro.....	idem.

Bajas

Apellidos y nombres.	Anotado como
Alcalde Miguel, Leon........	Rectificación.
Barrio Angel, Benito........	idem.
Gamarra Ruix, Melchor.....	Fallecido.
Crespo Ruiz, Basilio........	idem.
Gamarra Ruiz, Francisco....	idem.
Gamarra Perez, Juan........	idem.
Jimenez Martinez, Dionisio...	idem.
Izquierdo Ramos, Fermin...	idem.
Abad Gijarro. Anastasio.....	idem.
Valdenebro Olivares, Juan...	Rectificación.

CALATAÑAZOR.

Altas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Ortega Palomar, Luis.......	Contribuyente.
Rioseco Arroyo, Francisco...	idem.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
De Pablo Hernando, Aniceto.	Rectificación.
García Ballano, Vicente.....	idem.
Hernando Sanz, Benito......	idem.
Lopez Sanz, Marcelino......	Fallecido.
Ortega Nafría, Felipe......	Rectificación.

CALTOJAR.

Altas

Apellidos y nombres.	Anotado como
García Pastor, Gregorio.....	Contribuyente.
Gil García, Gregorio........	idem.
Gil García, Justo..........	idem.
Gonzalo Ruperez, Juan......	idem.
Tarancón Jodra, Timoteo....	idem.
Huerta García, Camilo......	idem.
Yubero Lopez, Mariano.....	idem.
Moreno Yebes, Gregorio....	idem.
Oliva Moreno, Benito.......	idem.
Oliva Moreno, Gregorio......	Contribuyente.
Rodrigo Casado, José.......	idem.
Vivaracho García, Lope.....	idem.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Gallego Gonzalo, Emeterio ..	Rectificación.
García Aparicio, Jacinto.....	idem.
Gil Perez, Santiago.........	Fallecido
Nicolás García, Miguel......	Rectificación.
Moreno Peña, Agapito.......	Fallecido.
Oliva Peña, Anselmo........	Traslado vecindad.
Vivaracho Lopez, Toribio....	Rectificación.

MATAMALA.

Baja.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Moreno Bermejo, Eusebio...	Fallecido.

COSCURITA.

Altas

Apellidos y nombres.	Anotado como
Egido Gallego, Juan........	Contribuyente.
García Sanz, Hermenegildo...	idem.
García Sanz, Ildefonso......	idem.
García García, Ramon......	idem.
Egido Jimenez, Placido.....	idem.
Martinez Fuente, Plácido....	idem.
Blanco Cabrerizo, Pascual...	idem.
García Pascual, Domingo....	idem.
Anton Pascual, Sotero......	idem.
Martinez Martinez, Julian....	Capacidad.
Tarancon Casado, Prudencio.	Contribuyente.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
García Torre, Miguel.......	Fallecido.
García Egido, Apolinar......	Rectificación.
Lapeña Peña, Rufino.......	idem.
Lopez Moreno, Eugenio.....	Fallecido.
Miguel de la Peña, José.....	Rectificación.
Ortega Blanco, Pedro.......	idem.
Pascual Muñoz, Juan.......	Fallecido.
García Perez, Gregorio.....	idem.
Blanco Rodriguez, Antonio...	idem.
Anton Bordegé, Félix......	Rectificación.

FUENTELMONGE.

Altas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Majan Peña, Tiburcio	Contribuyente.
Milla Garcés, Bernabé......	Capacidad.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Jimenez Martinez, José.....	Rectificación.
Sanz Rodriguez, Pedro.....	Fallecido.
Aceña Gutierrez, Antonino..	idem.
Calvo Anton, Alfredo.......	Traslado vecindad.

NEPAS.

Altas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Angulo Gallego, Patricio....	Contribuyente.
Fuentemilla Gallego, Pio....	idem.
Gallego Chamarro, Círilo....	idem.
Jimenez Gutierrez, Cirilo....	idem.
Peña Sanz, Juan..........	idem.
Muñoz Moreno, Lorenzo.....	Capacidad.

SERON.

Altas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Arribas Mogollón, Julian....	Contribuyente.
Borque Elvira, Dionisio.....	idem.
Gomez Majan, Esteban......	idem.
Yubero Borque, Canuto.....	idem.
Pinilla Gomez, Alejandro ...	idem.
Pinilla Crespo, Luis........	idem.
Pinilla Rodriguez, Pedro	idem.
Peña Cabero, Domingo......	idem.
Rodriguez Pinilla, Alejo.....	idem.
Yablo del Amo, Angel	Capacidad.
Torre Marco, Benito........	idem.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Alonso Hernandez, Vicente..	Rectificación.
Alonso Hernandez, Anastasio.	Fallecido.
Carrasco Hernendez, José....	Rectificación.
Gómara Vicioso, José.......	idem.
Escalada Herrera, Marcos ...	idem.
Gonzalez García, Fernando...	idem
Hernandez Perez, José......	idem.
Hernandez Escalada, Joaquin.	idem.
Hernandez Hernandez, Julian.	idem.
Hernandez Muñoz, Celedonio.	idem.
Latorre M., Juan Manuel....	Fallecido.
Laorden Arenas, Romualdo..	Rectificación.
Martinez Borque, Rafael....	idem.
Moron Arenas, Tomás......	idem.
Martinez Borque, Miguel....	Fallecido.
Martinez Chamarro, Pedro...	Traslado vecindad.
Martinez Martinez, Gregorio.	Fallecido.
Martinez Ortega, Pedro.....	idem.
Muñoz Jimenez, Diego	Rectificación.
Ortega Hernandez, Juan	idem.
Rubio Hernandez, Andrés...	idem.
Ibañez Moreno, Quirico	Traslado vecindad.
Chamarro Lapeña, Simon....	Rectificación.
García Chércoles, Timoteo...	Fallecido.
Jimenez Jimenez, Juan......	Rectificación.
Peña Ortega, Pedro	Fallecido.
Pinilla Gomez, Justo.......	idem.
Rodriguez Gomez, Andrés...	Rectificación.
Valtueña Tarancon, Abdon..	Fallecido.
Martinez Jimenez, Leon.....	Traslado vecindad.

CHÉRCOLES.

Altas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Antonio Esteban, Miguel....	Contribuyente.
Gonzalo Jimenez, Wenceslao.	idem.
Palacios Gallego, Atanasio...	idem.
Sancho Golvano, Pablo......	idem.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Escolano Moron, Benito.....	Traslado vecindad.
Gonzalo Blanco, Félix.......	Fallecido.
Jimenez Blanco, Marcelino...	Rectificación.

TARODA.

Bajas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
De Francisco Martinez, Julian.	Fallecido.
García Latorre, Simon	Rectificación.
Gomez Carreteno, José......	Fallecido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55 de la ley Electoral para Diputados á Córtes al principio citada, se publican en el *Boletin oficial* las anteriores altas y bajas, haciéndose presente que la Comisión Inspectora admitirá dentro del plazo legal las reclamaciones que hicieran los electores inscritos en las listas vigentes, ó los interesados en dichas anotaciones contra la exactitud de las mismas, y las resolverá de plano con vista de los antecedentes, á tenor de lo prevenido por el artículo 56.

Almazán 6 de Diciembre de 1889.—El Alcalde Presidente, Salvador Terré.—El Secretario, Sebastian Hernandez.

Don Salvador Terré Lopez, Alcalde constitucional de Almazán, y como tal Presidente de la Comisión inspectora del censo electoral para Diputados provinciales del distrito de su nombre,

Hago saber: Que durante el corriente año se han verificado en el registro del censo electoral para Diputados provinciales del expresado distrito las siguientes anotaciones de alta y baja con arreglo á la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y con sujecion á las disposiciones de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

ALMAZAN.

Altas.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Anton Toro, Pío............	Contribuyente.
Barrio Perez, Mateo........	idem.
Borjabad Romera, Hermenegildo.................	idem.
Carrillo Enciso, Gonzalo.....	idem.
Casas Romero, Antonio......	idem.
Jimeno García, Lino........	idem.
Gil de Miguel, Gregorio.....	idem.
García Sanz, Fulgencio......	idem.
García Gomez, Tomás......	idem.
Hernandez Fuste, Manuel...	idem.
Lopez Hernandez, Agustin...	idem.
Lafuente Cabellos, Ignacio ..	idem.
Liso Campos, Santos........	idem.
Paredes Nieto, Juan........	idem.
Rodrigo Miguel, Laureano...	idem.
Sanchez Antón, José........	idem.
Sanz García, Justo.........	idem.
Viejo Ibañez, Tomás........	idem.
Alonso Benito, Fernando....	Capacidad.
Justo y Sanchez, Luis.......	idem.
Rodrigo Egido, José........	idem.
Santos Céspedes, Valeriano..	idem.
Atienza Moreno, Nicasio.....	Leer y escribir.
Andaluz Martinez, Hipólito..	idem.
Andrés Gallego, Juan.......	idem.
Barca Tellez, Anacleto......	idem.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Carvajal Diaz, Antonio	Leer y escribir.
Cedazo Andrés, Simon	idem.
Chamarro Diez, Ramon	idem.
De Pablo Martinez, Eusebio	idem.
Ibañez Ortega, Pedro	idem.
Ibañez Ibañez, José	idem.
Garijo Casado, Higinio	idem.
Gonzalez Torrubia, Emilio	idem.
García Lopez, Celestino	idem.
Gomez Ortega, José	idem.
Gonzalez Zapatero, Esteban	idem.
Hernandez Reyes, Cirilo	idem.
Lopez Moron, Valeriano	idem.
Lopez Ballano, Roman	idem.
Miguel Rodriguez, Maximino	idem.
Muñoz la Orden, Victor	idem.
Martinez Torrubia, Eugenio	idem.
Martinez Ortega, Julian	idem.
Ortega Villen, Donato	idem.
Pascual Gomez, Vicente	idem.
Perales Mencia, Pascual	idem.
Pablo Moreno, Andrés	idem.
Romero Laeal, Juan Manuel	idem.
Reyes Pastor, Leandro	idem.
Ruperez Nieto, Antonio	idem.
Yusto Bartolomé, Gregorio	idem.
Carramiñana Alcón, Ignacio	Licenciado.
Garijo Gutierrez, Segundo	idem.
Milla García, Hilario	idem.

Bajas.

Andrés Coronel, Lucas	Traslado vecindad.
Bartolomé Garijo, Eustaquio	idem.
García Romera, Manuel	Fallecido.
Garijo Pascual, Andrés	idem.
Gaspar Vicente, Mariano	idem.
García Ruiz, Martin	idem.
García y García, Cecilio	idem.
García Lafuente, Agustin	idem.
Martinez Hernandez, Valentin	idem.
Mallen Chavaria, Maximino	Traslado vecindad.
Nuñez Mozo, Miguel	Fallecido.
Ortega Aguilera, Faustino	Traslado vecindad.
Perez Mariscal, Pedro	Fallecido.
Salvachua Lafuente, Manuel	Traslado vecindad.
Blasco Latorre, Restituto	idem.
Calonge del Campo, José	Fallecido.
Gaspar Martin, Fidel	Traslado vecindad.
Ibañez Peñalber, Juan	Fallecido.
Martinez Blanco, Pedro	Traslado vecindad.
Martinez Gil, Regino	idem.
Lacalle Granada, Fernando	idem.
Ortega Alonso, Lorenzo	idem.
Iglesias Hidalgo, Agapito	idem.

BARCA.

Altas.

Chacobo Rangil, Antonio	Contribuyente.
García Muñoz, Fermin	idem.
García Pastor, Gregorio	idem.
Gil García, Justo	idem.
Moron Miguel, Hermenegildo	idem.

Bajas.

Gil Perez, Santiago	Fallecido.
Gonzalo Manrique, Pascasio	Traslado vecindad.

BERLANGA.

Altas.

Carazo Tajueco, José	Contribuyente.
Garces de Marcilla, Andrés	idem.
Izquierdo Gamarra, Francisco	idem.
Izquierdo Gamarra, Marcos	idem.
Jimenez Rodrigo, Juan	idem.
Merino Alcalde, Pedro	idem.
Miguel Moreno, Miguel	idem.
Ortega Arnaiz, Basilio	idem.
Redondo Sanz, Facundo	idem.
Ramos Abad, Melchor	idem.
Ramos Bermejo, Bernardo	idem.
Rodrigo Ortega, Juan	idem.
Rodriguez Ransanz, Julian	idem.
Vidal Collado, Antonio	idem.
Crespo Rodriguez, Felix	Licenciado
Latorre Barca, Guillermo	Contribuyente

Bajas.

Abad Guijarro, Anastasio	Fallecido.
Badorray Ortega, Benito	idem.
Benito Moreno, Eugenio	Traslado vecindad.
Gamarra Perez, Juan	Fallecido.
Gamarra Ruiz, Melchor	idem.

Apellidos y nombres	Anotado como
Izquierdo Ramos, Fermin	Fallecido.
Jimenez Martinez, Dionisio	idem.
Mañanas Barca, Felipe	idem.
Muñoz Blanco, Manuel	idem.
Martinez Latorre, Pedro	idem.
Otego Burgos, Matías	Traslado vecindad.
Acebes Algarabel, Pero M.ª	idem.

BORDECORÉX.

Altas.

Pascual Moreno, Tomás	Contribuyente.
Heras Gonzalo, Manuel	Leer y escribir.

Bajas.

Leal Pascual, Pedro	Traslado vecindad.
Moreno Perez, Agapito	Fallecido.
Peña Oliva, Anselmo	Traslado vecindad.
Rojo Llorente, Ildefonso	idem.

CAÑAMAQUE.

Altas.

Bravo Ibañez, Dámaso	Contribuyente.
Jimenez Sanchez, Francisco	idem.
Lite Majan, Guillermo	idem.
Martinez Lafuente, Felipe	idem.
Majan Peña, Tiburcio	idem.
Morales Ibañez, Tomás	idem.
Peñalver Yubero, Felix	idem.
Rubio Martinez, Mariano	idem.
Rubio Lozano, Valero	idem.
Gonzalo Moron, Francisco	Leer y escribir.
Lite Majan, Maximino	idem.
Milla Garces, Bernabé	idem.
Ramirez Martinez, Francisco	idem.
Rubio Peñalver, Felipe	idem.

Bajas.

García Pascual, Regino	Traslado vecindad.
Martinez Marco, Jorge	Rectificación.
Rubio Peñalver, Venancio	idem.
Rubio Peñalver, Felipe	idem.
Sanz Rodriguez, Pedro	idem.
Calvo Anton, Alfredo	Traslado vecindad.

COSCURITA.

Altas.

Egido Gimenez, Placido	Leer y escribir.
García Sanz, Ildefonso	idem.
García Sanz, Hermenegildo	idem.
García García, Ramon	idem.
Lopez Gutierrez, Lucio	idem.
Rodriguez Gallego, Vicente	idem.
Tarancon García, Joaquin	idem.

Bajas.

Anton, Miguel	Traslado vecindad.
Blanco Peña, Francisco	idem.
Bartolomé García, Benito	Fallecido.
Cedazo Andrés, Simon	Traslado vecindad.
García Rodriguez, Andrés	idem.
García Sanz, José	idem.
García Martinez, Selvestre	idem.
García Torre, Miguel	Fallecido.
Lopez Moreno, Eugenio	idem.
Maqueda García, Pio	idem

FRECHILLA.

Alta.

Hernandez Lasheras, Manuel	Leer y escribir.

Bajas.

Blanco Rodriguez, Antonio	Fallecido.
García Perez, Gregorio	idem.
García Blanco, Antonino	Rectificación.
García García, Francisco	Fallecido.
Gàrcia Gil, Lorenzo	Traslado vecindad.
Minguez Pascual, Julian	Fallecido.

FUENTEGELMES.

Altas.

Tarancon Casado, Prudencio	Contribuyente.
Casto Pascual, Florentino	Leer y escribir.
García Perez, Meliton	idem.
Martinez Checa, José	idem.
Meteo Torralba, Remigio	idem.
Ruperez Gonzalo, Miguel	idem.

Bajas.

Catro Pascual, Doroteo	Fallecido.
Heras Gonzalo, Manuel	Traslado vecindad.

JODRA DE CARDOS.

Altas.

Pascual Alonso, Tomás	Contribuyente.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Bartolomé Matamala, Juan	Leer y escribir.

Baja.

Pascual Alonso, Tomás	Rectificacion.

MALLONA (LA).

Alta.

Lopez Andrés, Ignacio	Coetribuyente.

Bajas.

Benito Verde, Ignacio	Traslado vecindad.
Lopez Andrés, Ignacio	Rectificación.

NOLAY.

Alta.

Borjabad Largo, Marco	Leer y escribir.

Bajas.

Hernandez Agenjo, Feliciano	Traslado vecindad.
Postigo García, Cesáreo	idem.
Angulo Gallego, Mateo	idem.
Fuentemilla Gallego, Agustin	idem.

PUEBLA DE ECA.

Altas.

Ortega Casado, Dámaso	Contribuyente.
Sancho Golvano, Pablo	idem.
Carretero Angulo, Doroteo	Licenciado.

Bajas.

Cascante Izquierdo, Victorio	Fallecido.
Escolano Morón, Benito	Traslado vecindad.
Gonzalo Blanco, Félix	Fallecido.
Martinez Millan, Leonardo	Rectificación.

REBOLLO.

Bajas.

Gomez Soria, Domingo	Traslado vecindad.
Miguel Sacristan, Maximino	idem.
Miguel Anton, Elías	idem.
Pascual Moreno, Tomás	idem.

SERÓN.

Bajas.

Almajano Martinez, Lorenzo	Rectificación.
Alonso Hernandez, Anastasio	Fallecido.
Borque Jimenez, Antonio	idem.
Castillo Almajano, Anacleto	Rectificación.
Cacho Hernandez, Juan F.	Fallecido.
Escalada Yagüe, Fernando	Rectificación.
Egido Majan, Lino	Traslado vecindad.
Jimenez Señuela, Manuel	idem.
Gómara Puertas, Aquilino	idem.
Laorden Martinez, J. Manuel	Fallecido.
Marronel Vicente, Cristóbal	idem.
Martinez Puertas, Bernardino	Traslado vecindad.
Martinez Jimenez, Casimiro	Fallecido.
Martinez Martinez, Gregorio	idem.
Martinez Borque, Miguel	idem.
Martinez Ortega, Pedro	idem.
Martinez Chamarro, Pedro	Traslado vecindad.
Moreno Ibañez, Quirico	idem.
Romero Lopez, Pedro	idem.
Remacha Ramo, Mariano	Fallecido.

TARODA.

Altas.

Garijo García, Benito	Leer y escribir.
Muñoz Barca, Prudencio	idem.

Bajas.

Francisco Martinez, Julian	Fallecido.
García Ramos, José	idem.
Gomez Carretero, José	idem.
Sanz García, Lorenzo	Traslado vecindad.
Valtueña Gil, Miguel	Fallecido.
Valtueña Hernando, Víctor	Traslado vecindad.

TORREBLACOS.

Altas.

Arroyo Nafría, Ignacio	Contribuyente.
Frías Palomar, Juan	Leer y escribir.
Sanz Origüen, Anselmo	idem.

Bajas.

Lopez Sanz, Maximino	Fallecido.
Sancho Esteban Mariano	Traslado vecindad.

VELILLA DE LOS AJOS.

Altas.

Borque Elvira, Dionisio	Contribuyente.
Egido Garcés. Victor	idem.
Gomez García, Gregorio	idem.
Gomez Lorenzo, Sinforoso	idem.
Gomez, Ramon	idem.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Jimenez Lapeña, Luis.......	Contribuyente.
Lozano Jimenez. Elías......	idem.
Pinilla Rodriguez, Julian....	idem.
Carramiñana Borque Venancio	Leer y escribir.
Torre Marco, Benito........	idem.
Valtueña Pinilla, Nicolás....	idem.
Bajas.	
Escalada Sanz, Pedro......	Rectificación.
Gonzalez Jimenez, Braulio...	idem.
Gomez Lorenzo, Juan.......	idem.
García Borque. Silverio......	idem.
Gomez Ruiz. Celestino......	Fallecido.
García Chércoles, Timoteo...	idem.
Pinilla Gomez, Justo.......	idem.
Uriel del Hoyo, Juan.......	Rectificación.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la ley orgánica provincial al principio citada con sujeción al art. 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se publican en el *Boletin oficial* las anteriores altas y bajas, haciendo presente que la Comisión inspectora admitirá dentro del plazo legal las reclamaciones que hicieren los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en dichas anotaciones contra la exactitud de las mismas, y las resolverá de plano con vista de los antecedentes á tenor de lo prevenido por el art. 56.

Almazan 3 de Diciembre de 1889.—El Alcalde Presidente, Salvador Terré —El Secretario, Sebastian Hernandez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la queja formulada por D. José Sánchez Gómez y otros vecinos de la villa de Benaoján, referente á la viciosa Administración municipal de dicho término, y solicitando se obligue al Alcalde, Ayuntamiento y Secretario al cumplimiento de su deber; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 22 de Octubre último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: D. José Sánchez Gómez y otros seis vecinos de Benaoján (Málaga), acudieron á V. E. con un escrito de fecha 24 de Junio de 1889, acompañado de un impreso y ambos documentos se relacionan con una porcion de abusos, atropellos y hasta delitos que dicen los exponentes se vienen cometiendo continuamente en el expresado pueblo; se denuncian gran número de faltas relativas á la Administración municipal del mismo; se afirma que los principales responsables de todo ello son el Alcalde y un hijo suyo que ejerce las funciones de Secretario del Ayuntamiento, y, por último, asegura que el Gobernador no ha dado concurso á reclamaciones que, fundadas en tales motivos, le han sido presentadas; por todo lo cual los exponentes suplican á V. E. que adopten las medidas necesarias para obligar á cumplir con su deber al Alcalde, Ayuntamiento y Secretario, y que si hubiere méritos para ello se entregue á estos á los Tribunales de justicia.

Por Real orden de 6 de Julio último se mandaron las referidas instancias á informe del Gobernador de la provincia. el cual en 28 del mismo mes lo ha evacuado exponiendo: que su antecesor en el mando de aquélla nombró en 22 de Septiembre de 1888 un Delegado, al efecto de que inspeccionara la Administración municipal de Benaoján y depurase ciertos hechos denunciados por la prensa; que en vista de la disparidad habida entre el resultado de la visita y los datos existente en aquella oficina dedujo que el trabajo del Delegado adolecía de notables deficencias, por lo cual remitió á ese Ministerio copia de lo actuado, solicitando al mismo tiempo autorización para nombrar otro funcionario que ampliase y completara aquellas diligencias, no habiéndosele consteado, por lo cual no le ha sido posible mandar el Delegado, y sólo puede decir que el Ayuntamiento de Benaojan es uno de los pocos que en aquella provincia están casi al corriente en el pago de sus atenciones: que tan pronto como habían llegado á su conocimiento noticias de las infracciones que se decían cometidas por aquella Corporación, con respecto á la formación del padrón, listas electorales, y á la denegación de datos y certificaciones pedidas por los vecinos, había dado orden al Alcalde, apercibiéndole con multa para que cumpliera con lo que tenía mandado, siendo no sólo inexacto, sino injurioso que en el Gobierno se hubieran desestimado las quejas producidas y que en él haya quien tenga interés en ocultar éstas; y que según los datos que han podido adquirir, es cierto que el Secretario del Ayuntamiento de Banaojan es hijo del Alcalde del mismo, pero que como la ley no dice que por ello haya incompatibilidad, aunque moralmente parezca que existe, ruega á V. E. le indique la linea de conducta **que en este punto haya de seguir.**

La Subsecretaría de ese Ministerio opina que, en efecto, existe la incompatibilidad de que se trata.

Por Real orden de 4 de Septiembre último se ha mandado el asunto á informe de la Sección.

Dos son, en realidad, los extremos que se contienen en el expediente adjunto: refiérese el primero á los abusos y atropellos que, según se afirma en la instancia dirigida á V. E. por siete vecinos de Benaoján, se cometen constantemente en este pueblo, y en cuanto á él, á pesar de la pasión con que la denuncia aparece redactada, y de que carece de todo justificante que pruebe realmente ninguno de los hechos que en ella se relacionan, son éstos de tal naturaleza y gravedad, que exigen necesariamente su pronto esclarecimiento, sobre todo, si se tiene en cuenta que se atribuyen á Autoridades cuyo prestigio amengua en el mero hecho de estar bajo el peso de acusaciones tan graves, que á ser estas ciertas, procedería, no sólo imponer á aquéllas la corrección administrativa á que hubiere lugar, sino entregarlos á los Tribunales de justicia, siendo en todo caso necesario que el Gobernador adopte las medidas oportunas á que cese el estado en que el pueblo se encuentra.

Es el segundo el relativo á si el hijo del Alcalde puede ó no desempeñar el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Nada dice la ley Municipal acerca de ello, puesto que el art. 123, en el que determina quiénes no pueden ser Secretarios en propiedad ni interinamente, no se contiene como una de las causas de incapacidad el estar unido, mediante estrecho vínculo de parentesco con el Alcalde, lo que sin duda obedece, á que no siendo la ley casuística, no ha previsto determinadamente el caso de que se trata, pero si se estudia con detención el alcance de las disposiciones en dicho artículo contenidas, y si se tiene en cuenta el espíritu que anima el precepto legal, salta desde luego á la vista que dicha incompatibilidad debe existir, no pudiendo, por lo tanto, ejercer la funciones de Alcalde quien tiene á su hijo de Secretario del Ayuntamiento, ó viceversa.

En efecto, en el mencionado artículo se establece que no pueden ser Secretarios los Concejales del mismo Ayuntamiento, ni los que ejerzan en él cualquiera otro cargo municipal, cuyo precepto quedaría en realidad burlado, aunque en la apariencia se respetaba si los hijos de tales individuos no quedasen excluídos también de desempeñar dicho cargo, pues dada la relación que ordinariamente existe entre padres é hijos, el estar desempeñando uno la Alcaldía y otro la Secretaría de un Ayuntamiento, pudiera ser causa de que en la práctica ambos cargos estuvieran ejercidos, en realidad, por una sola persona, que es lo que la ley trata de evitar.

En otras disposiciones legales se contiene un reconocimiento explícito de lo que queda expuesto, y merece especial mención, por la analogía que el caso tiene con el presente, el art. 22 de la ley del Notariado, en la que se prohibe á los Notarios autorizar contratos en que alguno de los otorgantes sea pariente suyo, dentro del cuarto grado civil ó segundo de afinidad, existiendo la misma razón para prohibir que un pariente tan cercano, como la es el hijo con respecto al padre, dé fe de los actos que éste realiza

Si á lo expuesto se añade que los Secretarios de Ayuntamiento lo son tambien del Alcalde, excepto en determinados casos, y que están bajo la inmediata dependencia de éste. el que les puede, según el art. 124 exigir responsabilidad por sus actos y suspenderlos si á ello se hicieran acreedores, es indudable que en realidad existe la incompatibilidad de que se ha hecho mención, y que elegido el padre Alcalde el hijo debe cesar como Secretario, mientras aquél desempeñe el cargo.

En resumen, la Sección opina que procede:

1.° Que el Gobernador de Málaga, á toda costa y bajo su más estrecha responsabilidad, averigüe la certeza de los hechos que se contienen en la denuncia de que se ha hecho mención, y caso de que resultaran justificados, procure su corrección y castigo, remitiendo los antecedentes á los Tribunales, y adoptando, por su parte, las medidas que crea oportunas.

2.° Que en el caso de ser cierto el parentesco que se dice existir entre el Alcalde y el Secretario del citado Ayuntamiento, debe uno de los dos cesar inmediatamente en sus funciones.»

Y conformandose S M, el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1889.—Ruiz y Capdepón.—*Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.*—(Gaceta del día 4 de Diciembre de 1889)

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SORIA.

Enseñanza libre.

Según la disposición transitoria del Real decreto de 22 de Noviembre próximo pasado, los alumnos que des en probar asignaturas con el caracter de libre, presentarán en la Secretaría de este Instituto dentro de los primeros diez días del próximo Enero una solicitud escrita de puño y letra del interesado dirigida al Sr. Director, en la que se haga constar el nombre y dos apellidos, edad y naturaleza, así como las asignaturas de que deseen sufrir examen, ofreciendo la identificación personal y exhibiendo la cédula correspondiente.

Antes del día 15 del mes últimamente citado, satisfarán los derechos que la legislación vigente establece.

Si el alumno tiene aprobadas alguna ó algunas asignaturas en otro establecimiento, deberá también hacer que por aquél se le expida la certificación oficial correspondiente.

Con la anticipación debida se fijará en el tablón de anuncios del establecimiento el cuadro de tribunales, días, horas y locales en que hayan de verificarse los exámenes.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para no alegar ignorancia, advirtiendo que los plazos establecidos no admiten dilación ni prórroga.

Soria 13 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Julian Enrique Rueda.

Ayuntamiento de Las Cuevas.

Reconocido por la comisión de ganaderos y el profesor veterinario del partido, el ganado lanar de Salustiano Aragonés y aparceros, de esta vecindad, que se hallaba acantonado de enfermedad variolosa, resulta hallarse en la actualidad en estado de salubridad y limpio de dicha enfermedad.

Las Cuevas de Soria 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro de Vera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AVISO IMPORTANTE.

GRAN FÁBRICA DE HILADOS Y TEJIDOS
DE LANA, EN SORIA.

En esta acreditada fábrica se cambian lanas por toda clase de *paños, hilazas, mantas, bayetas* y demás tejidos.

Se abatana tinta y reciben todos cuantos encargos se deseen, referentes á su fabricación.

Venta de lana lavada con especialidad para colchones.

Para mayor comodidad del público, en el establecimiento del socio D. Joaquin Vicen, Collado 65, se reciben toda clase de encargos.

65—COLLADO—65. 29

SORIA:—Imprenta provincial.